



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados Centros Públicos Educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 44/2011, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Mediante Acuerdo 44/2011, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, se han creado, integrado y suprimido determinados centros públicos educativos, siendo por tanto necesaria la modificación de las plantillas de los mismos, correspondientes al Cuerpo de Maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal que dicha modificación conlleva.

El apartado sexto del citado Acuerdo, autoriza al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, llevándose a efectos mediante la Orden EDU/783/2011, de 9 de junio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto, de la mencionada Orden, así como lo establecido en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Modificar las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centro de Educación Obligatoria y el Centro de Educación Especial correspondientes al Cuerpo de Maestros, afectados por el Acuerdo 44/2011, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Segundo.– El Anexo a la presente Resolución se publicará exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

Tercero.– Para los casos de los Maestros afectados por las creaciones contempladas en el apartado 1.1, segundo y tercero del Acuerdo 44/2011, de 2 de junio, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de



enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– En el caso de las supresiones de los centros contempladas en el apartado 1.2 del Acuerdo 44/2011, de 2 de junio, a los Maestros que tuvieran destino definitivo en dichos centros les será de aplicación lo establecido en la vigente normativa de provisión para los Maestros de puestos suprimidos.

Quinto.– Las modificaciones de plantillas y las adscripciones de la presente Resolución tendrán efectos de 1 de septiembre de 2011.

Sexto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 8 de julio de 2011.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA